



Señores:

MIGUEL HURTADO Propietarios de la Motonave:	COVE SIDE FISHERMEN'S COOPERATIVA LTDA Propietario de la Motonave:
DON CLAUDIO II MC-01-0732	PAREL PESCA 020 CP-07-1588

Asunto: Notificación Resolución UPME No 300 del 8 de Junio de 2017

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "Por la cual se establecen las novedades y se cancelan cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional".

Por lo anterior, solicitamos al propietario y/o armador de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

Al acto de notificación personal favor presentar certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima y copia del documento de identidad del Propietario y/o Armador. En caso de que la notificación se a una persona Jurídica, se debe presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

Elaboró: Rubiela Gamboa

Revisó: Jimena Hernández Olaya

150 5.10